

Cambios en la Orden de Interinos

A partir del curso 24/25

La Consejería ha modificado la Orden 3/2016 que regula la interinidad de los puestos docentes. Lo ha hecho de manera unilateral, sin el apoyo de ningún sindicato. Los cambios **se aplicarán a partir del curso 2024/2025** y son los siguientes:

1. Los docentes que **trabajen al menos cinco días** desde un **llamamiento del Servicio Riojano de empleo** y que tengan un **informe favorable del centro**, se **añadirán a una lista** ordenados por la fecha de nombramiento. Si se abandona el puesto de trabajo, se pierde el derecho.
2. Si se solicita **una plaza “No Afín”** y no se cumplen los requisitos necesarios de titulación, se declarará a la persona como “No disponible” durante 1 mes.
3. **Sustituciones intermitentes.** Si un interino está trabajando en una sustitución, finaliza su contrato y antes de 10 días se produce de nuevo la misma necesidad de sustitución, tendrá derecho preferente a cubrir dicha sustitución si no ha sido nombrado en otro puesto.
4. Las vacantes para todo el año en: **Centros Rurales Agrupados, el centro Marqués de Vallejo, las SIES de Ezcaray y Cercera y los puestos de trabajo en CF de Grado Básico** tendrán la posibilidad de **prorrogarlos otro curso completo** siempre que exista un informe favorable del centro y el interesado esté conforme.
5. Se modifica el **baremo** con el que entrarán en la **lista de interinos** aquellos que se presenten a las **oposiciones de estabilización**. Se les aplicará la **puntuación obtenida en el proceso selectivo** (60% oposición, 40% concurso) en lugar del actual baremo de interinos.

Nota: Os recordamos que las listas que se creen a partir de la oposición de estabilización, solo incluirán a las personas que no están en las listas actualmente y que se añadirán siempre en un bloque por debajo de las actuales listas de interinos.